

D.J. (50)

SANTIAGO, 15 ENERO 2025

RESOLUCION N° 0139 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 04685 de fecha 23 de noviembre de 2022; lo solicitado por el Director (S) de Asuntos Nacionales e Internacionales mediante Memorándum N° 05 de fecha 7 de enero de 2025; y

CONSIDERANDO:

1 Que mediante Resolución Exenta N° 04685 de fecha 23 de noviembre de 2022, se celebró el Convenio Marco de Colaboración entre la UNIVERSIDAD DE CASTILLA - LA MANCHA - ESPAÑA y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA,

2 Que las Becas Santander Movilidad Internacional Pregrado tienen como finalidad facilitar y fomentar a estudiantes de instituciones de educación superior, oportunidades de estudios durante un semestre académico en una institución de otro país distinto al de origen.

3 Que, el Memorándum N° 05 de fecha 7 de enero de 2025 del Director (S) de Asuntos Nacionales e Internacionales, dirigido al Director Jurídico, solicitando resolución del intercambio estudiantil 2024.

4 Que, en ese marco, se hace necesario autorizar la acción académica que se indicará en la parte resolutive del presente acto administrativo, por tanto,

RESUELVO:

Autorícese a la alumna de la Carrera de Ingeniería Civil Ciencias de Datos de la Facultad de Ingeniería, doña **FERNANDA BRAVO CORNEJO**, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED], a realizar un intercambio estudiantil en la Universidad de Castilla -La Mancha - España, entre el 28 de enero al 6 de junio de 2025, ambos meses incluidos.

La Srta. Bravo viajará en condición de Becaria de la Beca Movilidad Internacional de Pregrado Santander 2024 (con la que deben financiar pasajes, estadía y seguro de salud).

Durante este periodo realizará actividades académicas equivalentes a su Malla Curricular, cuya coordinación desde Chile estará a cargo del Jefe de Carrera Ingeniería Civil en Ciencias de Datos, don Jorge Vergara Quezada.

La estudiante mencionada será alumna regular de la UTEM durante el período señalado y en virtud del Convenio, quedará exenta de pago de matrícula y aranceles.

La alumna gozará de todos los derechos que tienen los alumnos regulares de la Universidad y quedará sometida a la normativa interna de la misma, tanto académica como disciplinaria.

Durante su permanencia como alumna de intercambio, la estudiante solo pagará derechos básicos de matrícula en la UTEM, con el fin de conservar su calidad de alumna regular en nuestra institución.

Las calificaciones obtenidas por la estudiante en sus asignaturas deberán constar en el acta correspondiente, la que deberá ser remitida a la Dirección de Docencia por la Carrera de Ingeniería Civil en Ciencias de Datos de la Facultad de Ingeniería, quien será la única instancia competente para certificar ante la Universidad de Castilla -La Mancha - España, tanto la calidad de alumna de intercambio como el cumplimiento de las mencionadas actividades curriculares al término de su permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana.

La Dirección de Docencia procederá a elaborar una ficha curricular y mantener un expediente con los antecedentes de la estudiante.

Regístrese y Comuníquese,

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado
digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha: 2025.01.17
08:58:06 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado
digitalmente por
MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2025.01.15
17:53:28 -03'00'

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica
Contraloría Interna
Secretaría General
Dirección Jurídica
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales
Facultad de Ingeniería
Escuela de Informática
Carrera de Ingeniería Civil en Ciencias de Datos
Alumna Srta. Fernanda Bravo Cornejo

PCT

PCT/meil.